



## CASA EL ZORZAL

### Normas de nuestra casa.

Nos gustaría que todos nuestros huéspedes se sientan “como en casa” y para que los que los que vengan después puedan disfrutarla al igual que tú, te pedimos que cuides de la misma y respetes las instalaciones. Para que todo fluya correctamente, hemos escrito unas normas básicas, aparte de utilizar el sentido común:

#### Reglamento interno y normas de la casa:

- Check in: desde las 16:00 a 21:00hrs. Check out: 11:00hrs. Early check in o Late check out bajo disponibilidad.
- Todos los mayores de 16 años deberán presentar a la llegada su documento de identidad para realizar el parte de viajeros.
- Realizar fiestas, eventos ó despedidas, está prohibido en cualquier caso. En caso de detectar un evento, Casa El Zorzal se reserva el derecho de admisión, permitiendo el acceso de la autoridad competente para proceder al desalojo de las instalaciones.
- No Está permitido superar el aforo máximo de la misma tanto en la casa como en la piscina (10 pax + 2 supletorias). No están permitidas las visitas externas de personas que no se hayan registrado previamente como huésped sin autorización expresa de Casa El Zorzal.
- No está permitido fumar en el interior.
- No esta permitido poner música en el exterior a partirde las 22hrs. En el resto de horarios pedimos respeto por el descanso de los vecinos poniendo la música a un volumen aceptable.
- No esta permitido desperdiciar innecesariamente agua y luz. El agua especialmente es un recurso muy escaso en el campo extremeño.
- En caso de utilizar el aire acondicionado, rogamos verificar que puertas y ventanas estén siempre cerradas, en caso de salir de la propiedad por favor apagarlos. Pedimos hacer un uso adecuado y sostenible de este servicio, como el que harías en tu casa.
- Prohibido hacer ningún tipo de fuego en el exterior, ni tirar colillas al suelo o al campo. Están prohibidas las bbq al aire libre por normativa de la Junta de Extremadura para áreas protegidas.
- No arrojar basura al medio ambiente. También te pedimos hacer hincapié en el reciclaje de vuestros residuos.
- Está prohibido arrojar ningún tipo de material al WC que pueda ocasionar una avería (algodón, toallitas húmedas, compresas, bastoncillos, tampones).

- Prohibido utilizar cristal en el área de la piscina. Esto puede ocasionar accidentes y conllevar a el vaciado de la piscina ya que los cristales no se ven dentro del agua. Piscina abierta al público de Mayo a Septiembre pudiendo variar según el clima.

- Recordarte también que la supervisión y cuidado de los niños y mascotas es a cargo de los adultos. Tener especial cuidado en el área de la piscina, la terraza del ático y el campo.

- Los huéspedes con mascotas serán responsables de los daños que éstas pudiesen ocasionar. Las mascotas no pueden dormir en los dormitorios ni sofás.

- A la hora de partir la casa deberá ser devuelta ordenada como se entregó. Rogamos no dejar alimentos en la nevera, y dejar en orden la cocina y la zona de juegos. La limpieza de la casa incluida en el precio incluye la lavandería, y limpieza normal para recibir a los próximos huéspedes, cualquier coste extra de limpieza será a cargo del arrendatario (tirar confetti en el exterior, globos, botellas etc).

- Durante la estancia, y por requerimiento de la Consejería de Sanidad, el responsable de la casa o el empleado autorizado, deberá acceder a diario a limpiar la piscina, tomar muestras de agua para análisis y registro en los libros sanitarios, así como también tomar muestras del agua de grifo para consumo humano. No se entrará en la vivienda a recoger muestras sin previa autorización del arrendatario.

ACEPTO EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS NORMAS ANTERIORES:

Firma y DNI:

---



CASA EL ZORZAL

## CAPTACIÓN DE IMÁGENES CON CÁMARAS Y FINALIDAD DE SEGURIDAD (VIDEOVIGILANCIA)

Responsable:

Casa El Zorzal X7814038H

PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS ANTE:

Casa El Zorzal

Camino de Buenavista S/N 10220 Pago de San Clemente, Trujillo

Correo electrónico: reservas@casaelzorzal.com

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

Finalidad del tratamiento: Seguridad de las personas, bienes e instalaciones Interesados: Personas que

acceden o intentan acceder a las instalaciones Destinatarios: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Plazo de conservación: 1 mes desde la captación

UBICACIÓN DE CCTV

**3 CÁMARAS EXTERIORES:**

- ENTRADA A LA FINCA
- FINCA TRASERA
- CUARTO DE MÁQUINAS

La imagen de una persona, en la medida que la identifique o la pueda identificar, constituye un dato de carácter personal que puede ser objeto de tratamiento para diversas finalidades. Si bien la más común consiste en utilizar las cámaras para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, también pueden usarse con otros fines como el control de la prestación laboral de los trabajadores. A continuación, se incluyen las directrices básicas a respetar para que el tratamiento de las imágenes obtenidas a partir de cámaras de videovigilancia sea conforme a la normativa de protección de datos. No obstante, se recomienda la consulta de la Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades para un conocimiento más exhaustivo de las obligaciones que conlleva este tipo de tratamiento.

o **UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS:** Se evitará la captación de imágenes en zonas destinadas al descanso de los trabajadores, así como la captación de la vía pública si se utilizan cámaras exteriores, estando únicamente permitido la captación de la extensión mínima imprescindible para preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

o **UBICACIÓN DE MONITORES:** Los monitores donde se visualicen las imágenes de las cámaras se ubicarán en un espacio de acceso restringido de forma que no sean accesibles a terceros. A las imágenes grabadas sólo accederá el personal autorizado.

o **CONSERVACIÓN DE IMÁGENES:** Las imágenes se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que acrediten la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes e instalaciones. En ese caso las imágenes deben ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo de 72 horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación.

o **DEBER DE INFORMACIÓN:** Se informará acerca de la existencia de las cámaras y grabación de imágenes mediante un distintivo informativo colocado en un lugar suficientemente visible donde se identifique, al menos, la identidad del responsable y la posibilidad de los interesados de ejercer sus derechos en materia de protección de datos. En el propio pictograma se podrá incluir también un código de conexión o dirección de internet en la que se muestre esta información. Dispone de modelos, tanto del pictograma como del texto, en la página web de la Agencia.

o Modelo de cartel de aviso de zona videovigilada.

o **CONTROL LABORAL:** Cuando las cámaras vayan a ser utilizadas con la finalidad de control laboral según lo previsto en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, se informará al trabajador y a sus representantes sindicales por cualquier medio que garantice la recepción de la información acerca de las medidas de control establecidas por el empresario con indicación expresa de la finalidad de control laboral de las imágenes captadas por las cámaras.

o **DERECHO DE ACCESO A LAS IMÁGENES:** Para dar cumplimiento al derecho de acceso de los interesados a las grabaciones del sistema de videovigilancia se solicitará una fotografía reciente y el Documento Nacional de Identidad del interesado para comprobar su identidad, así como el detalle de la fecha y hora a la que se refiere el derecho de acceso. No se facilitará al interesado acceso directo a las imágenes de las cámaras en las que se muestren imágenes de terceros. En caso de no ser posible la visualización de las imágenes por el interesado sin mostrar imágenes de terceros, se le facilitará un documento en el que se confirme o niegue la existencia de imágenes del interesado. Para más información puede consultar la guía y las fichas de videovigilancia y los informes jurídicos publicados por la Agencia Española de Protección de Datos en la sección de Videovigilancia.

Muchas gracias por vuestra colaboración.